

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00081 00
ASUNTO	OBJECIONES A PROYECTO DE ACUERDO
DEMANDANTE	ALCALDE MUNICIPAL DE EL BAGRE (Ant.)
DEMANDADO	PROYECTO DE ACUERDO No. 14 DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE (Ant.)
DECISIÓN	INADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OBJECIONES

El Alcalde Municipal de El Bagre (Ant), solicita la revisión del Proyecto de Acuerdo No. 14 del 27 de noviembre de 2012, expedido por el Concejo Municipal de El Bagre (Ant.), "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y SEÑALAN LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE MUNICIPAL REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CELEBRAR CONTRATOS".

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, encuentra el Despacho que el señor HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO, no acreditó su calidad de Alcalde.

En consecuencia, se **INADMITE** la presente objeción para que el señor **HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO**, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación, acredite su calidad de Alcalde Municipal de El Bagre (Ant.).

Por conducto de la SECRETARÍA de esta Corporación, envíese vía fax la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA**